

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)
SUCESIÓN
Radicado 2019-00143

Atendiendo el escrito allegado por el apoderado y con el fin de poder dar aplicación al artículo 502 del Código General del Proceso, se deberá aportar los inventarios y avalúos adicionales para correr traslado del mismo y disponer la notificación a las demás partes del proceso, la cual se realizará por aviso, dado que el proceso se encuentra terminado.

Por secretaría se le remitirá el correo recibido de la ORIP Zona Norte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65ae943682a40b7fe37296cd432c9c5e6031a8dd7c95bfa1c7efd1b6af551293

Documento generado en 08/02/2021 11:34:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>